



# DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS  
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 26 de agosto de 2021	No. 119
--------	---	---------

Sesión de la Diputación Permanente del 26 de agosto de 2021  
Presidencia: Diputado Gerardo Peña Flores

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación en su caso del Acta anterior.....	9
• Correspondencia .....	10
• Iniciativas .....	12
• Dictámenes .....	24
• Asuntos Generales .....	39
• Clausura de la Sesión .....	39

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Gerardo Peña Flores**  
Presidente

**Dip. Esther García Ancira**  
**Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos**  
**Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez**

**Diputados integrantes de la LXIV Legislatura**

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea  
Dip. Héctor Escobar Salazar  
Dip. Nohemí Estrella Leal  
Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Dip. Francisco Javier Garza de Coss  
Dip. Javier Alberto Garza Faz  
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta  
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez  
Dip. Rosa María González Azcárraga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Alberto Lara Bazaldúa  
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda  
Dip. Karla María Mar Loredo  
Dip. Edmundo José Marón Manzur  
Dip. Eulalia Judith Martínez de León  
Dip. Ulises Martínez Trejo  
Dip. Sonia Mayorga López  
Dip. Marta Patricia Palacios Corral  
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés  
Dip. Rigoberto Ramos Ordoñez  
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez  
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez  
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

**Grupo Parlamentario MORENA**

Dip. Esther García Ancira  
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape  
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal  
Dip. Roque Hernández Cardona  
Dip. Susana Juárez Rivera  
Dip. Guillermina Medina Reyes  
Dip. Edna Rivera López  
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos  
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez  
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

**Representante Movimiento Ciudadano**

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

**Secretaría General**

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

María Elvira Salce Rodríguez  
Martha Lorena Perales Navarro  
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre  
Berenise Santos Velázquez  
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 116**, correspondiente a la **Sesión de la Diputación Permanente**, celebrada el día **24** de agosto del 2021.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES

#### SECRETARIOS: DIPUTADA ESTHER GARCÍA ANCIRA Y DIPUTADO RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión de la Diputación Permanente, por lo que solicito al Diputado Secretario Rigoberto Ramos Ordoñez, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Gracias compañero Presidente, por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.  
Diputada Esther García Ancira, presente.  
El de la voz Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, presente.  
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.  
Diputada Martha Patricia Palacios Corral, presente.  
Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.  
Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

**Secretario:** Diputado Presidente, hay una asistencia de **7** integrantes de este Órgano Legislativo, por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos** del día **26 de agosto** del año 2021.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la cual rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso, del Acta: Número 116, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de agosto del año 2021. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** 1. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 2. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 3. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 4. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 5. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Burgos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 6. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe

Individual del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 7. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 8. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Casas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 9. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 10. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 11. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 12. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 13. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 14. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 15. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 16. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 17. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Hidalgo,

Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 18. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 19. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 20. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Llera, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 21. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 22. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 23. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 24. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 25. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 26. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 27. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 28. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 29.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 30. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 31. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 32. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 33. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 34. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 35. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 36. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 37. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 38. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 39. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 40. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial

para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 41. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 42. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 43. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2019. 44. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 45. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 46. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 47. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 48. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 49. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez

Farías, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 50. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 51. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 52. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 53. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 54. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 55. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 56. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados

Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 57. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 58. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 59. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 60. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 61. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 62. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 63. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 64. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 65. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 66. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 67. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 68. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 69. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 70. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 71. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 72. Análisis, discusión, y

en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 73. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 74. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 75. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 76. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 77. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 78. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 79. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal

2019. 80. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 81. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 82. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 83. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Reynosense para la Cultura y Las Artes, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 84. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 85. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 86. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 87. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos

Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 88. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 89. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 90. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 91. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Salud del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 92. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas (INFORME), correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2019. 93. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas) E165 Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia, correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 94. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Hidalgo (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 95. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Soto la Marina (Fondo de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 96. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Nuevo Laredo (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 97. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Victoria (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019, correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 98. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Tampico (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 99. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Río Bravo (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 100. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira (Mantenimiento y Servicios en general en la Planta Potabilizadora Esteros, correspondientes a pintura con colores institucionales, instalación eléctrica, reparación y/o sellado de cisterna, bases para moto generador, entre otros.), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2019. 101. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Poder Ejecutivo correspondiente a la Auditoría Especial para el Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. 102. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Poder Legislativo correspondiente a la Auditoría Especial para el Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal

2020. 103. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Poder Judicial correspondiente a la Auditoría Especial para el Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. 104. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas correspondiente a la Auditoría Especial para el Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. 105. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Universidad Autónoma de Tamaulipas correspondiente a la Auditoría Especial para el Gobierno del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. 106. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 107. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 108. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 109. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 110. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 111. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos

Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 112. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 113. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 114. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 115. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Colegio de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 116. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 117. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 118. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 119. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para

Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 120. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 121. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, correspondiente a la Auditoría Especial para Organismos Públicos Descentralizados Estatales del Ejercicio Fiscal 2020. 122. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C., correspondiente a la Auditoría Especial para Empresas Paraestatales del Ejercicio Fiscal 2020. 123. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente a la Auditoría Especial para Empresas Paraestatales del Ejercicio Fiscal 2020. 124. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V., correspondiente a la Auditoría Especial para Empresas Paraestatales del Ejercicio Fiscal 2020. 125. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual de Tam Energía Alianza, S.A. de C.V., correspondiente a la Auditoría Especial para Empresas Paraestatales del Ejercicio Fiscal 2020. 126. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 127. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Casas, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 128. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 129. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 130. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 131. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 132. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 133. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 134. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2020. 135. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/001/2020 Secretaría General de Gobierno (E 221 Modernización del Transporte Público), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 136. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/003/2020 Secretaría de Desarrollo Económico (P 031 Conducción de la Política de Desarrollo Económico), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 137. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/005/2021 Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos (S 102 Programa de Apoyo al Empleo), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 138. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/006/2021 Secretaría de Desarrollo Rural (P 042 Conducción de la Política Rural), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 139. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/011/2021 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), (E 158 Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales), correspondiente a la

Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 140. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/012/2021 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), (S 224 Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 141. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/025/2021 Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 142. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación del Informe Individual AED/026/2021 Ayuntamiento del Municipio de Llera (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente a la Auditoría Especial de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2020. 143. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y se adiciona la fracción X al artículo 35, se reforman las fracciones III y IV al artículo 38, se adiciona el artículo 38 Ter, se reforma los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. 144. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley Reglamentaria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, toda vez que el **Acta número 116** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **24 de agosto del año en curso**, ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, me voy a permitir someter a consideración de los integrantes de este Órgano Legislativo la dispensa de lectura de los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

**(Votación).**

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de acuerdos, por **unanimidad** de votos presentes.

**Presidente:** En tal virtud, esta Presidencia somete a **consideración** de este Órgano Parlamentario el **Acta número 116**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **24 de agosto del año 2021**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso, esta Presidencia la someta a votación económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

**(Votación).**

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad** de votos presentes.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario Rigoberto Ramos Ordoñez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Del Licenciado Javier Castro Ormaechea, escrito fechado el 25 de agosto del año en curso, mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable órgano legislativo, previo a emitir la determinación que concierne a la comunicación que se ha dado cuenta, esta Presidencia se permite hacer del conocimiento de los integrantes de esta Diputación Permanente las siguientes consideraciones:

**Presidente:** Es de señalarse que, toda vez que el documento de referencia constituye una renuncia susceptible de admitirse por este órgano legislativo, con base en el artículo 62 fracciones V y IX de la Constitución Política local, resulta factible resolver sobre la presente solicitud en forma definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que la determinación no entraña la expedición de una ley o decreto.

**Presidente:** Es así, que por la naturaleza de la comunicación con la que se acaba de dar cuenta, me permito solicitar al Diputado Secretario Rigoberto Ramos Ordoñez, se sirva dar lectura al proyecto de Punto de Acuerdo que se expedirá, en caso de aprobarse su admisión por este órgano legislativo.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia daré lectura al Proyecto de Acuerdo:

**Secretario:** "Artículo Único. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones V y IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se admite la renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, con efectos a

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

partir del 25 de agosto de 2021, por tanto procedase en los términos de ley". TRANSITORIOS. Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Javier Castro Ormaechea, para su debido conocimiento. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia se permite someter a consideración de esta Diputación Permanente el Proyecto de Punto de Acuerdo de referencia, por lo que se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, se somete a votación económica el citado Punto de Acuerdo.

**Presidente:** Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo de la forma correspondiente.

Quienes estén en contra, favor de hacer lo propio.

Quienes se abstengan, favor de alzar su mano.

**Presidente:** Ha sido admitida la renuncia que nos ocupa por **unanimidad** de votos.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Secretaria:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo propuesta de Nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en favor del Licenciado David Cerda Zúñiga.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la propuesta de nombramiento recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procedase a su análisis y dictaminación

correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra propia ley interna.

**Secretario:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo propuesta de Nombramiento como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en favor del Licenciado Andrés González Galván.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la propuesta de nombramiento recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procedase a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra propia ley interna.

**Secretaria:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo propuesta de Nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en favor del Licenciado Mauricio Guerra Martínez.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la propuesta de nombramiento recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procedase a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra propia ley interna.

**Secretario:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo propuesta de Nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en favor del Licenciado Javier Castro Ormaechea.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación a la propuesta de nombramiento recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este

Congreso, procédase a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra propia ley interna.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados **Francisco Javier Garza de Coss** y **Ulises Martínez Trejo** para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss:** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El día 26 de marzo del 2019, se publicó en el Diario de la Federación, el Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Dicho Decreto, establece en el artículo quinto transitorio lo siguiente "Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente

de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. En fecha 11 de mayo del 2020, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, ordenó a las Fuerzas Armadas dedicarse a tareas de seguridad pública a partir del día 12 de mayo del 2020, hasta el día 27 de marzo del 2024. En este tenor, consideramos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con base en las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren, debió haber presentado una Acción de Inconstitucional en contra de dicho artículo, toda vez que la formación de los militares, no es para realizar labores de seguridad, ya que la preparación de los elementos que conforman las Fuerzas Armadas, son para otro tipo de situaciones, como lo es, proteger la soberanía nacional, la seguridad exterior, entre muchas otras. En este contexto, cabe señalar, que el artículo primero de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, establece "El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes: 1.- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación. 2.- Garantizar la seguridad interior. 3.- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas. 4.- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país. 5.- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Como se desprende de las anteriores disposiciones, el ejército no tiene atribuciones para realizar labores de seguridad pública y en su caso, detener a los delincuentes, independientemente si es una orden del Presidente de la República, de allí, que consideramos que el artículo quinto transitorio antes referido es evidentemente inconstitucional, por lo que, la Comisión Nacional de Derechos Humanos debió actuar en consecuencia, situaciones, que demuestran una vez más, el grado de autoritarismo con que gobierna el señor Andrés Manuel López Obrador. Aunado a lo anterior, en mi carácter de Diputado, he recibido diversas peticiones de Ciudadanos, en las que me

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

manifiestan, que en repetidas ocasiones han sido objeto de malos tratos, groserías y no se diga abuso de autoridad, por parte de militares que andan en la calle, según ellos, desempeñando labores de seguridad pública. Así mismo y aunque Usted no lo crea, también he recibido peticiones de militares, en las que me refieren, que de manera constante sufren de acoso laboral y humillaciones, por parte de los altos mandos, en razón de traerlos en la calle, situaciones, que se han venido presentando desde el día en que el Presidente ordenó que realizaran labores de seguridad pública, de lo que se desprende, también, una violación flagrante a los derechos humanos de dichas elementos. En este orden de ideas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Asimismo, establece la Ley, que la Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones: "Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado o las Legislaturas de las entidades federativas". Por ello, con base en los argumentos antes expuestos, así como de promover **acciones concretas**; la presente acción legislativa tiene por objeto, solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, realice una investigación completa de las presuntas violaciones a los derechos humanos, tanto de militares como de Ciudadanos, derivadas de la orden del Presidente de la República, para que la Fuerza Armada realice tareas de seguridad pública. Por lo antes expuesto y fundado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración de esta soberanía para su estudio y aprobación la presente iniciativa con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PRESUNTAS**

**VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DERIVADAS DEL ACUERDO DE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2020; Y EN SU CASO, SE DICTEN LAS RESOLUCIONES QUE EN ESTRICTO DERECHO PROCEDAN.** Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución en virtud de que el respeto a los derechos humanos de todas las personas que radican en Tamaulipas no dependen del término alguno solicito la dispensa de turno a comisiones para que la presente acción legislativa sea analizada, discutida y aprobada por este órgano legislativo. Transitorio. Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de agosto de 2021. **ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado de Coss.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Órgano Parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

**Presidente:** Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación)**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan. **(Votación)**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen, ha sido **aprobada** por 5 votos a favor, 2 votos en contra.

**Presidente:** En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Adelante compañera diputada Edna Rivera López.

**Diputada Edna Rivera López.** Gracias, muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados de esta Diputación Permanente, compañeras y compañeros de la Auditoría Superior del Estado bienvenidos, buenas tardes. Yo quiero comentar respecto a la iniciativa que presenta el compañero Diputado Francisco Javier Garza de Coss que no es de ahorita que la guardia nacional y los militares están en las calles protegiendo a la ciudadanía de situaciones de violencia y de inseguridad que hemos vivido, ya desde gobiernos anteriores están en las calles en

apoyo a cuidar el bienestar de toda la población, la intención de este gobierno federal desde un inicio fue retirar a los militares, pero la situación de inseguridad que se está viviendo en el país y que se sigue viviendo no lo ha permitido y la seguridad no es responsabilidad solamente de la autoridad federal, es responsabilidad de los tres niveles de gobierno del Ejecutivo, del Estatal y de los Municipios; sino hay una coordinación no podremos tener avance en la justicia y en la seguridad que necesita toda la población, por tanto creo que no considero pertinente y menos con dispensa y que no se debata ampliamente en el Pleno esta iniciativa porque es un problema que tiene México y que no es de ahorita, que es de años; por lo tanto yo no considero viable que se discuta aquí, en todo caso que se invite a un parlamento abierto a personas conocedoras ampliamente en este tema que es muy importante para la ciudadanía tamaulipeca. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada Edna Rivera.

**Presidente:** Adelante Diputada Esther García Ancira.

**Diputada Esther García Ancira.** Buenas tardes bienvenidos. Al igual yo también considero que esta iniciativa atañe asuntos de seguridad pública que es un asunto muy serio y más aquí en nuestro Estado, creo que debe de discutirse en Comisiones y votarse en el Pleno, también consultarse con expertos y algo que me llama muchísimo la atención son las quejas de la población, me gustaría conocer quiénes son, cuáles son las quejas en lo particular, si en el caso es posible. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputada.

**Presidente:** Adelante Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

**Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.** Gracias compañero Presidente Diputado. Yo estoy de acuerdo con el Diputado Gerardo, digo Francisco Javier Garza de Coss con la iniciativa, no coincido

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

con la compañera Diputada Edna, por una sola razón, yo creo que hoy Tamaulipas, yo he sido un crítico fuerte en el tema de seguridad, pero también hay señalamientos que hagan culpable hoy al Estado o a quien dirige el Estado que es el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca los números los da la Federación y los números no mienten y cualquiera los puede consultar, me extraña que siempre estamos en un tema llamado de seguridad cuando hay competencias y la competencia en este sentido es del gobierno federal, el gobierno federal ha tenido su oportunidad de actuar hoy por hoy ha dejado transitar muchas cosas en el Estado y lo digo porque conocemos el Estado, conocemos Reynosa que es el lugar donde somos y hoy ha dejado pasar muchas cosas, yo creo que basta de señalar y obviamente de actuar y coincido con la compañera Diputada de que somos tres órdenes de gobierno, pero estamos más enfocados en el tema de políticas rupestres y no darle solución a los ciudadanos que hoy lo que les interesa es que se solucionen los problemas que hay y no los señalamientos, yo creo que la disponibilidad que ha tenido hoy el gobierno del Estado de Tamaulipas, muchos transitamos en el caso aquí hay varios Diputados de Reynosa transitamos la carretera nacional de Reynosa a Victoria y sin temor a equivocarme el 80% son patrullas estatales vigiladas por parte del Gobierno del Estado, un mínimo del gobierno Federal, vemos en las calles transitar más gente del Gobierno del Estado que del Gobierno Federal, independientemente del tema sea delito del fuero común o del fuero federal, pero no vemos una solución que hoy nos llegue y nos aqueja por parte de los ciudadanos que el gobierno federal cerró la boca y dio la espalda a todos los tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado.

**Diputada Edna Rivera López.** Gracias. A mí me extraña mucho la incongruencia porque hace muy poco desde el Pleno se hizo un señalamiento y se hizo responsable al Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca sobre su seguridad compañero Diputado, me extraña que ahora el mensaje sea

diferente, pero respeto si usted cambió de ideología, por otro lado quiero decirles que es responsabilidad exactamente de los tres niveles de gobierno y que el Presidente Andrés Manuel López Obrador con el gobierno federal está tratando de acabar con la inseguridad de raíz, si una población y una ciudad no tiene lo indispensable y lo necesario no se ataca con educación, con comida, con vivienda, vamos a seguir viviendo la inseguridad, ningún pueblo puede tener desarrollo si se vive en la injusticia y hay muchos casos que algunos compañeros, el Diputado Eliud por ejemplo no me dejara mentir en casos que él ha señalado y que al día de hoy no se ha hecho justicia, la inseguridad está latente en temas que corresponden al gobierno estatal, pero lo dice bien el compañero basta de hacer señalamientos creo que es compromiso también de nosotros como Poder Legislativo de modificar las leyes, de hacer leyes tal vez más duras y de acabar con esta pobreza que se vive en gran parte de México y que aquí Tamaulipas no está exento y que eso es lo que provoca en gran medida la inseguridad, la pobreza en la que estamos sumidos por tantos años de gobierno neoliberal. Es cuanto.

**Presidente:** Adelante Diputado Garza de Coss.

**Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.** Permítame Presidente.

**Presidente:** Adelante Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez y después Garza de Coss.

**Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.** No cambio de ideología compañera Diputada simplemente tengo muy serios mis fundamentos, lo que sí es triste y volvemos a repetirlo que basta de buscar culpables, yo creo que hoy la gente que nos sigue a través de los diferentes medios de comunicación y en plataformas digitales, yo creo que quieren escuchar no culpables, quieren escuchar soluciones en los diferentes municipios y yo creo que hoy la LXIV Legislatura está integrada por diferentes Diputados, diferentes municipios, diferentes ciudades y lo que tenemos que hacer es que esto se solucione, pero si se me hace incongruente que

sigamos haciendo señalamientos hacia una sola persona cuando yo los invito a los medios de comunicación a que me demuestren lo contrario de que los números que dice el gobierno federal, pues entonces quién miente es el gobierno federal porque quien da los números y la posición en la que está el gobierno del Estado en temas de seguridad es el gobierno federal y yo simplemente me acoplo simplemente a los datos que existen en la página y en qué posición está el Estado de Tamaulipas y lo vuelvo a decir nos guste o no nos guste los números los da el gobierno federal y no cambio de ideología simplemente señalo que hoy Tamaulipas el Gobernador Francisco Cabeza de Vaca está haciendo un buen trabajo porque así lo señala el gobierno federal en el tema de seguridad. Es cuando compañero Diputado Presidente.

**Presidente:** Muy bien Diputado Ramos Ordoñez, adelante Diputado Garza de Coss, después de su intervención ha sido ampliamente y suficientemente discutido este tema.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Yo nada más este recordar que es lo que mencione es un exhorto en este caso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para ambas partes, sobre todo por el tema del ciudadano que se ha visto afectado porque bueno lo que hemos andado en campañas en la calle este reciben muchas quejas en el contacto directo con la gente y vas analizando, documentando y también nos topamos, pues también los que andamos en la calle, andamos en la carretera platicamos también con muchos militares compañera, yo creo que le ha de haber pasado a usted también pues vive en Laredo, entonces están los 2 extremos, estamos pidiendo que haga una investigación en la Comisión que es su chamba, es su chamba no estamos de que quién trabaja más o quién trabaja menos en este caso, cuando este en la ciudad es los derechos humanos de las personas, por ahí viene la iniciativa nada más que ven por otros extremos y estamos en el lugar adecuado estamos en la Comisión Permanente, donde se está debidamente discutiendo y ahorita pues ya se aprobó y ya nada más en el tema, ya

que hay que ratificar verdad, entonces por ahí va el tema tanto para el ciudadano como para el militar que también se queja y también es una persona que requiere también que lo volteemos a ver verdad, entonces en eso va enfocada mi iniciativa para que hagan parte de su chamba que le corresponde a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputado, Honorable Diputación al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria.

Quienes estén en contra.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 5 votos a favor, 2 votos en contra.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Ulises Martínez Trejo.

**Diputado Ulises Martínez Trejo.** Gracias Presidente, con el permiso de la Diputación Permanente. El suscrito Ulises Martínez Trejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Popular acudo a presentar **Iniciativa con proyecto de Decreto** me permito a presentar una síntesis de la iniciativa por lo que solicito se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La impartición de justicia es una función fundamental del Estado, por ende, es necesario contar con los tribunales autónomos y suficientes para hacer efectivo el acceso a la justicia. En nuestro país, dicho acceso es una garantía constitucional para los gobernados establecida en el artículo 17, el cual señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. En este sentido, la norma como se sabe es producto de la actividad del legislador considerando primordialmente lo que es mejor para la sociedad y en relación con lo que esta requiere, precisamente porque el Poder Legislativo representa los intereses de las y los gobernados dentro de la estructura de Estado. De ahí que, lo que se legisla también pretende alcanzar justicia, pues el Poder Legislativo vislumbra en su actividad que lo legislado será susceptible de aplicarse a un caso concreto al desarrollarse la actividad judicial. Es decir destacar que en el marco de la colaboración interinstitucional entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y constatado el firme compromiso de la administración estatal, de continuar uniendo voluntades y acciones, con el fin de avanzar en nuestro marco legal y en la impartición de justicia, se ponen a consideración las siguientes propuestas legislativas con el propósito de fortalecer al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y continuar haciendo frente con eficacia y eficiencia a los actuales retos y a los venideros. Derivados de las recientes reformas suscitadas a nivel federal en materia de justicia laboral que obligan a los órganos impartidores de justicia de las entidades federativas a una implementación adecuada, enfrentando retos con diversas variables, una de ellas, quizá la más inmediata, es la aplicación de recursos para atender aspectos como son: crear la infraestructura idónea, trátase de más instalaciones, como juzgados y salas, reclutamiento y designación de personal, la

capacitación de éstos, y adquisición de tecnología, entre otros a considerar, como antecedentes relevantes en materia de justicia laboral. En fecha 24 de febrero de 2017, se publicó la Reforma Constitucional que marcó el inicio de una nueva forma de impartición de justicia en materia laboral, posteriormente, el 01 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, además el artículo transitorio quinto establece un plazo máximo de tres años, a partir de su entrada en vigor, para el inicio de las actividades de los Centros de Conciliación y los Tribunales laborales de las entidades federativas, acorde a las posibilidades económicas. Dentro de los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se definió la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrolle en 3 términos: 2020, 2021 y 2022; considerando a siete entidades federativas que ya dieron inicio al nuevo modelo laboral, el pasado 01 de noviembre, que son el Estado de México, Chiapas, Durango, Campeche, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí; trece en la segunda etapa y once restantes en la tercera etapa. En esa tesitura, el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, es decir, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema, el 01 de mayo de 2022, es decir Tamaulipas ya deberá contar con toda la infraestructura y recursos para atender, conocer y resolver, a través de sus órganos jurisdiccionales, los conflictos laborales. Para ello, es necesario que, en el presente año 2021, se inicie con las primeras acciones como lo es armonizar la legislación local, y empezar a contemplar un Plan Presupuestal que le permita contar con la infraestructura suficiente. Ahora bien, un instrumento con que cuentan los poderes judiciales del país es el recurso económico relativo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que fundamentalmente se constituyen con lo recaudado por concepto de multas, cauciones, y el importe de expedición de copias certificadas; recursos que, en parte contribuyen al crecimiento y mejoramiento de

los órganos de impartición de justicia, dado que esencialmente los recursos con que se conforman son destinados a gasto de inversión para el cumplimiento de diferentes objetivos institucionales. En nuestro Estado, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia está sustentado en la Constitución local, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previendo que sin perjuicio de las remuneraciones que correspondan de acuerdo al presupuesto, el Consejo de la Judicatura aplicará un porcentaje de los recursos económicos que lo integren para incrementar la capacitación, adquisición de equipo y mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Poder Judicial. Sin embargo, tal y como ya se expuso en líneas previas, se estima conveniente que, para que el Poder Judicial del Estado continúe haciendo frente con prontitud, eficiencia y eficacia a los actuales retos en la implementación de los nuevos sistemas de impartición de justicia (consolidación del sistema penal acusatorio, oralidad mercantil, justicia laboral, entre otros), se faculte al Consejo de la Judicatura para que, además de la actual posibilidad de aplicar recursos en rubros son estímulos, capacitación, adquisición de mobiliario y equipo, material de contenido jurídico, pueda también destinar recursos en la construcción o remodelación de inmuebles, para el establecimiento de salas, juzgados u oficinas del Poder Judicial del Estado. Por todo lo anterior, la presente acción legislativa, tiene como propósito realizar la adecuación normativa necesaria para la implementación de la justicia laboral, en consonancia con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que ya previene la competencia para que el Poder Judicial del Estado conozca los asuntos de carácter laboral. De igual forma se aprovecha la ocasión para adecuar en dicho precepto el término que actualmente se establece en materia de justicia para adolescentes, ya que derivado de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal para adolescentes derivado de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en fecha 18 de junio de 2016, se considera adecuado armonizar el término de la materia de adolescentes a esta nueva

Ley Nacional, para denominarlo ahora como justicia **penal** para adolescentes. Aspecto que, de igual forma, ya fue modificado en la Constitución Política del Estado. Por su parte, en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 6 se incorporan como figuras auxiliares de la administración de justicia **las autoridades laborales y de seguridad social, estatales y federales**, ya que dichos órganos colaborarán con los tribunales laborales en la función de administrar justicia. Así también, se adiciona el artículo 10 quinquies para incluir como previsión a la Ley Orgánica, facultar al Consejo mediante acuerdo señale el número y distribución de tribunales laborales con competencia por regiones judiciales que habrán de crearse, lo cual permitirá a dicho órgano administrar de la manera más adecuada y conforme a la respectiva estadística judicial las necesidades de creación de dichos órganos con competencia en la nueva justicia laboral. En este sentido, en el artículo 35 se propone establecer como jueces de primera instancia a los Jueces de los tribunales laborales, siendo con la adición del Título Décimo Segundo denominado de los “Tribunales Laborales” conformado por los artículos 222, 223 y 224 en donde se definen las actuaciones unitarias por parte del juzgador en materia laboral, la competencia y la facultad potestativa del Consejo de la Judicatura para emitir los acuerdos relacionados con la materia, además del personal que integrarán los citados tribunales, con base al modelo establecido en el artículo 605 de la Ley Federal del Trabajo. Finalmente, en las disposiciones transitorias se señala la entrada en vigor del decreto, además de la facultad de la legislatura local para emitir la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, lo cual, deberá ser coincidente con la respectiva entrada en funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado. Asimismo, en atención a la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral. Sin duda, estamos plenamente convencidos, que

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fortalecer al Poder Judicial mediante las presentes acciones legislativas, contribuye a consolidar un entorno de estabilidad y paz social y se construyen las bases y cimientos para que en la entidad se imparta una justicia pronta y expedita. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este órgano legislativo, el siguiente proyecto de: iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de justicia laboral a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos transitorios siguientes. **SEGUNDO.** La Legislatura del Estado, previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales. Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **TERCERO.** En el Presupuesto de Egresos del Estado se deberán destinar los recursos necesarios para la implementación oportuna de la reforma del sistema local de justicia laboral. **CUARTO.** De conformidad con la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral. **QUINTO.** El Consejo de la Judicatura del Estado proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral. De igual forma, el Consejo de la Judicatura emitirá las disposiciones reglamentarias, acuerdos y demás normativa, que sean necesarias para la correcta implementación de las presentes reformas y adiciones. **SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Atentamente Diputado Ulises Martínez Trejo,  
gracias.

### **Se inserta la iniciativa íntegramente:**

#### ***“HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:***

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este órgano parlamentario a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6 fracción XI y XII, se adiciona el artículo 10 Quinquies, se reforma el artículo 35 fracción III, IV, V, VI VII VIII IX y X, artículos 134, 143 fracción II, se adiciona el Título Décimo Segundo denominado “De los Tribunales Laborales” conformado por capítulo único con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La impartición de justicia es una función fundamental del Estado, por ende, es necesario contar con los tribunales autónomos y suficientes para hacer efectivo el acceso a la justicia. En nuestro país, es una garantía constitucional para los gobernados establecida en el artículo 17, el cual señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.*

*En este sentido, la norma como se sabe es producto de la actividad del legislador, quien, tiene el deber de legislar de acuerdo con lo que considera será lo mejor para el pueblo y en relación con lo que estima voluntad popular; precisamente porque el Poder Legislativo representa los intereses del pueblo dentro de la estructura de Estado.*

*De ahí que, lo que se legisla también pretende alcanzar justicia, pues el Poder Legislativo*

*vislumbra en su actividad que lo legislado será susceptible de aplicarse a un caso concreto al desarrollarse la actividad judicial.*

*Ahora bien, tal y como lo señala el Doctor en Derecho José Antonio Caballero Juárez en la obra “Libro Blanco de la Reforma Judicial”; “El mejoramiento del sistema de justicia en México es mera ilusión si no pasa por el fortalecimiento de los poderes judiciales de las entidades federativas, pues ellos son los responsables de dar respuesta a la mayor parte de la demanda de impartición de justicia del país”.*

*Es por ello, que en el marco de la colaboración interinstitucional entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y constatado el firme compromiso de la administración estatal, de continuar uniendo voluntades y acciones, con el fin de avanzar en nuestro marco legal y en la impartición de justicia, se ponen a consideración las siguientes propuestas legislativas con el propósito de fortalecer al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y continuar haciendo frente con eficacia y eficiencia a los actuales retos y a los venideros.*

*Las recientes reformas suscitadas a nivel federal en materia de justicia laboral obligan a los órganos impartidores de justicia de las entidades federativas a una implementación adecuada, enfrentando retos con diversas variables, una de ellas, quizá la más inmediata, es la aplicación de recursos para atender aspectos como son: crear la infraestructura idónea, trátase de más instalaciones, como juzgados y salas, reclutamiento y designación de personal, la capacitación de éstos, y adquisición de tecnología, entre otros a considerar.*

*Como es de conocimiento general, en fecha 24 de febrero de 2017, se publicó la Reforma Constitucional que marcó el inicio de una nueva forma de impartición de justicia en materia laboral, toda vez que se modificó la fracción XX del apartado A del artículo 123 constitucional para transferir la competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a los Tribunales Laborales del Poder Judicial, previa instancia de conciliación prejudicial.*

*Posteriormente, el 01 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Este ordenamiento regula, entre otros aspectos; el personal que integrará los Tribunales Laborales y que intervendrá en los procedimientos laborales contemplados en la citada Ley.*

*El artículo transitorio quinto establece un plazo máximo de tres años, a partir de su entrada en vigor, para el inicio de las actividades de los Centros de Conciliación y los Tribunales laborales de las entidades federativas, acorde a las posibilidades económicas.*

*Dentro de los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se definió la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrolle en 3 términos: 2020, 2021 y 2022; considerando a siete entidades federativas que ya dieron inicio al nuevo modelo laboral, el pasado 01 de noviembre, que son el Estado de México, Chiapas, Durango, Campeche, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí; trece en la segunda etapa y once restantes en la tercera etapa. En esa tesitura, el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, es decir, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema, el 01 de mayo de 2022.*

*En este sentido, el régimen transitorio de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, establece tres años para el inicio de operaciones de los tribunales laborales. En tal virtud, para mayo de 2022, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ya deberá contar con toda la infraestructura y recursos para atender, conocer y resolver, a través de sus órganos jurisdiccionales, los conflictos laborales. Para ello, es necesario que, en el presente año 2021, se inicie con las primeras acciones como lo es armonizar la legislación local, y empezar a contemplar un Plan Presupuestal que le permita contar con la infraestructura suficiente. Al considerarse carga cero en el inicio de funcionamiento de los Tribunales Laborales, se*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

estimó conveniente hacer una proyección respecto a la carga de trabajo que podrán tener los Tribunales Laborales del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, un instrumento con que cuentan los poderes judiciales del país es el recurso económico relativo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que fundamentalmente se constituyen con lo recaudado por concepto de multas, cauciones, y el importe de expedición de copias certificadas; recursos que, en parte contribuyen al crecimiento y mejoramiento de los órganos de impartición de justicia, dado que esencialmente los recursos con que se conforman son destinados a gasto de inversión para el cumplimiento de diferentes objetivos institucionales.

En nuestro Estado, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia está sustentado en la Constitución local, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previendo que sin perjuicio de las remuneraciones que correspondan de acuerdo al presupuesto, el Consejo de la Judicatura aplicará un porcentaje de los recursos económicos que lo integren para incrementar la capacitación, adquisición de equipo y mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Poder Judicial.

Sin embargo, tal y como ya se expuso en líneas previas, se estima conveniente que, para que el Poder Judicial del Estado continúe haciendo frente con prontitud, eficiencia y eficacia a los actuales retos en la implementación de los nuevos sistemas de impartición de justicia (consolidación del sistema penal acusatorio, oralidad mercantil, justicia laboral, entre otros), se faculte al Consejo de la Judicatura para que, además de la actual posibilidad de aplicar recursos en rubros como son estímulos, capacitación, adquisición de mobiliario y equipo, material de contenido jurídico, pueda también destinar recursos en la construcción o remodelación de inmuebles, para el establecimiento de salas, juzgados u oficinas del Poder Judicial del Estado.

En el contexto nacional, actualmente existen algunas entidades que cuentan con similares disposiciones, a saber, el Poder Judicial de Guanajuato (artículo 210, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial); Estado de México

(artículo 151 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial); por citar algunas.

Por todo lo anterior, la presente acción legislativa, tiene como propósito realizar la adecuación normativa necesaria para la implementación de la justicia laboral, en consonancia con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que ya previene la competencia para que el Poder Judicial del Estado conozca los asuntos de carácter laboral.

Así también, en fechas recientes fue reformado el párrafo tercero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado, a efecto de facultar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el aplicar recursos propios del Fondo Auxiliar, para la creación establecimiento de salas, juzgados u oficinas de dicho Poder público, además de los ya establecidos en la actualidad, como son estímulos, capacitación, adquisición de mobiliario y equipo, material de contenido jurídico; por ello en esa misma tesitura resulta necesario modificar los artículos 134 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que haya concordancia en su contenido con lo antes referido.

De igual forma se aprovecha la ocasión para adecuar en dicho precepto el término que actualmente se establece en materia de justicia para adolescentes, ya que derivado de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal para adolescentes derivado de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en fecha 18 de junio de 2016, se considera adecuado armonizar el término de la materia de adolescentes a esta nueva Ley Nacional, para denominarlo ahora como justicia **penal** para adolescentes. Aspecto que, de igual forma, ya fue modificado en la Constitución Política del Estado.

Por su parte, en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 6 se incorporan como figuras auxiliares de la administración de justicia **las autoridades laborales y de seguridad social, estatales y federales**, ya que dichos órganos colaborarán con los tribunales laborales en la función de administrar justicia.

Así también, se adiciona el artículo 10 quinquies para incluir como previsión a la Ley Orgánica, facultar al Consejo mediante acuerdo señale el

número y distribución de tribunales laborales con competencia por regiones judiciales que habrán de crearse, lo cual permitirá a dicho órgano administrar de la manera más adecuada y conforme a la respectiva estadística judicial las necesidades de creación de dichos órganos con competencia en la nueva justicia laboral. Tal y como en la actualidad sucede en el caso de los juzgados de ejecución de sanciones y juzgados de ejecución de medidas, lo cual fue establecido mediante Acuerdo General del Consejo de la Judicatura de fecha 8 de junio de 2011.

En este sentido, en el artículo 35 se propone establecer como jueces de primera instancia a los Jueces de los tribunales laborales, siendo con la adición del Título Décimo Segundo denominado de los "Tribunales Laborales" conformado por los artículos 222, 223 y 224 en donde se definen las actuaciones unitarias por parte del juzgador en materia laboral, la competencia y la facultad potestativa del Consejo de la Judicatura para emitir los acuerdos relacionados con la materia, además del personal que integrarán los citados tribunales, con base al modelo establecido en el artículo 605 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, en las disposiciones transitorias se señala la entrada en vigor del decreto, además de la facultad de la legislatura local para emitir la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, lo cual, deberá ser coincidente con la respectiva entrada en funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Asimismo, en atención a la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral y proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral.

Sin duda, estamos plenamente convencidos, que fortalecer al Poder Judicial mediante las presentes acciones legislativas, contribuye a consolidar un

entorno de estabilidad y paz social y se construyen las bases y cimientos para que en la entidad se imparta una justicia pronta y expedita.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este órgano legislativo, el siguiente proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 6 FRACCIÓN XI Y XII, SE ADICIONA EL ARTICULO 10 QUINQUIES, SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, ARTICULOS 134, 143 FRACCIÓN II Y SE ADICIONA EL TITULO DÉCIMO SEGUNDO DENOMINADO "DE LOS TRIBUNALES LABORALES" CONFORMADO POR CAPITULO ÚNICO DE LOS ARTÍCULOS 222, 223 Y 224 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 6 fracción XI y XII, se adiciona el artículo 10 Quinquies, se reforma el artículo 35 fracción III, IV, V, VI VII VIII IX y X, artículos 134, 143 fracción II, se adiciona el Título Décimo Segundo denominado "De los Tribunales Laborales" conformado por capítulo único con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6º.-** El cargo de auxiliar de la administración de justicia es un oficio de interés público que debe ser desempeñado por persona proba, imparcial y de idoneidad profesional y técnica absolutas. Para cada oficio se exigirán conocimientos y experiencia en la materia que corresponda y, cuando el caso lo requiera, título y cédula profesional legalmente expedido. Son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a cumplir las órdenes que, en ejercicio de sus atribuciones legales, les dirijan los Magistrados y Jueces, los siguientes:

I a la X ...

**XI.-** Las autoridades laborales y de seguridad social, estatales y federales, y

**XII.-** Los demás que la ley les confiera dicho carácter.

Los auxiliares...

Será...

Las listas...

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La autoridad...

**ARTÍCULO 10 Quinquies.-** El número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones Judiciales de los Tribunales Laborales, se determinará mediante acuerdos generales que emita el Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO 35.-** Son considerados como Jueces de Primera Instancia:

- I.- Los Jueces de lo Civil;
- II.- Los Jueces de lo Familiar;
- III. Los Jueces de los Tribunales Laborales.
- IV.- Los Jueces de lo Penal;
- V.- Los Jueces Especializados en Justicia Penal para Adolescentes;
- VI.- Los Jueces de Ejecución de Sanciones;
- VII.- Los Jueces de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
- VIII.- Los Jueces Mixtos;
- IX.- Los Jueces de Control; y,
- X.- Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento;

**ARTÍCULO 134.-** El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia acatará las instrucciones del Consejo de la Judicatura y se ocupará de servir de apoyo a éste para mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Poder Judicial, mediante la aplicación de estímulos, recompensas y su capacitación; adquisición de mobiliario y equipo, libros y demás material de contenido jurídico que considere útil para el más eficaz cumplimiento de las funciones. De igual forma, podrá aplicar, parte de dichos recursos para realizar acciones de infraestructura para la habilitación, construcción o establecimiento de salas, juzgados u oficinas del Poder Judicial del Estado y demás bienes necesarios para su funcionamiento, conforme a lo que al efecto acuerde el Pleno del propio Consejo.

**ARTÍCULO 143.-** El patrimonio del Fondo se destinará:

- I.- Al otorgamiento ....
- II.- A la construcción, habilitación o remodelación de inmuebles, adquisición de mobiliario, equipo, libros de consulta y demás material de contenido jurídico que se considere útil para el más eficaz cumplimiento de las funciones; y,
- III.- La impartición....

### TÍTULO DECIMO SEGUNDO

## “DE LOS TRIBUNALES LABORALES”

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 222.-** Los Tribunales Laborales serán unitarios. A los jueces de Tribunal Laboral les corresponderá conocer:

I.- De los asuntos relativos a las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones suscitados dentro de la jurisdicción estatal, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas, que no sea competencia de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone el artículo 123 Apartado “A”, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- De la diligenciación de exhortos, requisitorias y despachos de naturaleza laboral; y

III.- De las demás funciones que les impongan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Los Jueces de Tribunal Laboral serán la máxima autoridad jurisdiccional en la materia laboral. Actuarán de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 223.-** El tribunal laboral se integrará con:

- I.- Un juez;
- II.- Secretarios, y
- III.- El personal que determine el Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO 224.-** Los secretarios instructores de los tribunales laborales, en el ámbito de sus atribuciones, además de las que señala la Ley Federal del Trabajo, tendrán las siguientes:

I.- A petición del Juez laboral, dictar los acuerdos relativos a la etapa escrita de procedimiento;

II. Al inicio de las audiencias, hacer constar oralmente en el registro la fecha, hora y lugar de realización, el nombre de los servidores públicos del Tribunal, y demás personas que intervendrán;

III.- Tomar protesta previa de que se conducirán con verdad las partes y los terceros que intervengan en el desarrollo de las audiencias, apercibiéndolos de las penas que se imponen a quienes declaran con falsedad;

IV.- Certificar el medio en donde se encuentre registrada la audiencia respectiva, identificar dicho medio con el número de expediente y tomar las

medidas necesarias para evitar que pueda alterarse;

**V.-** Firmar las resoluciones que así lo ameriten, el día en que se emitan;

**VI.-** Decretar las providencias cautelares previstas en la Ley Federal del Trabajo, y

**VII.-** Las demás que determine la ley o el Consejo de la Judicatura.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos transitorios siguientes.

**SEGUNDO.** La Legislatura del Estado, previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales. Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** En el Presupuesto de Egresos del Estado se deberán destinar los recursos necesarios para la implementación oportuna de la reforma del sistema local de justicia laboral.

**CUARTO.** De conformidad con la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral.

**QUINTO.** El Consejo de la Judicatura del Estado proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral. De igual forma, el Consejo de la Judicatura emitirá las disposiciones reglamentarias, acuerdos y demás normativa, que sean necesarias para la correcta implementación de las presentes reformas y adiciones.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

### **ATENTAMENTE.**

### **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Gracias Diputado, en relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54 párrafos 1 y LVIII de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Enseguida procederemos al análisis, estudio y en su caso dictaminación de 142 Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y 2020, enlistados en el Orden del Día de la presente Sesión.

En ese tenor y en virtud que los informes de resultados de dichas Cuentas Publicas han sido hechos de nuestro conocimiento, esta presidencia se permite proponer se proceda a su análisis y votación en conjunto de los referidos informes.

**Presidente:** En tal virtud, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida.

**Presidente:** Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Los que estén en contra, favor de manifestarlo. **(votación)**

Quienes se abstengan. **(votación)**

**Presidente:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **5 votos a favor** y **2 votos en contra**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** En consecuencia procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Antes de iniciar con el procedimiento, manifiesto a Ustedes que los documentos originales de los Informes Individuales de Auditoría, están bajo el resguardo de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso, lo anterior para que si algún integrante de esta Diputación Permanente desea consultarlos, están a su disposición, además de que los mismos fueron entregados con anticipación a cada uno de los miembros de este órgano parlamentario para su análisis y conocimiento.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, estudio y en su caso dictaminación de 142 Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y 2020.***

**Presidente:** Damos la bienvenida al C.P. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Auditor Especial para la Auditoría de Desempeño, C.P. Cesáreo Esparza Ham, Auditor Especial para Gobierno del Estado, C.P. Aurora Teresa Moreno González, Auditor Especial para Ayuntamientos y Erika Venus Ruiz Beltrán, Jefa de Departamento de Auditoría Especial de Desempeño, quienes contribuirán a los trabajos de esta Diputación Permanente, y nos brindarán la información necesaria en apoyo a la atención de dudas y/o aclaraciones, misma que contribuirán al análisis y estudio para emitir una opinión por parte de este órgano parlamentario, derivado del proceso de revisión y fiscalización efectuado a los entes que nos ocupan.

**Presidente:** Adelante, tienen el uso de la voz.

**C.P. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña.** Con su permiso Diputado Presidente, muy buenas tardes Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado y Diputadas y Diputados presentes, muy buenas tardes todos. Acudimos a esta sesión con la

representación de la Auditoría Superior del Estado como órgano fiscalizador del Congreso del Estado, y del subtitular el Ingeniero Jorge Espino Ascanio, quien les envía un cordial saludo. Me acompañan los funcionarios antes mencionados, para que en conjunto podamos atender las dudas, aclaraciones u observaciones que sean de utilidad en el proceso de revisión de los informes individuales producto de la fiscalización de la cuenta pública de los ejercicios presupuestales 2019 y 2020. El contenido de los informes individuales que hoy se revisan son el producto de horas de trabajo de personal calificado y especializado en materia de auditoría y elaborado bajo los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, consagrados en el artículo 58 de nuestra Constitución local. El proceso de fiscalización nace con la aprobación del programa anual de auditoría, que año con año nos autoriza la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de este Honorable Congreso, y dando inicio formal el primer día hábil del ejercicio presupuestal. La planeación de estas auditorías se lleva a cabo en base a la información que las entidades sujetas nos proporcionen en el transcurso del año a través de informes mensuales o trimestrales en su caso. Las observaciones preliminares son dadas a conocer a las entidades que en una primera etapa presentan la justificación o documentación necesaria para solventar las mismas. Después de un proceso de revisión, cada auditoría especial determina cuales siguen estando pendiente de solventación y emitiendo el resultado en los informes individuales que hoy se analizan. Los informes individuales presentados en los meses de junio y octubre del año pasado y febrero y junio del presente año son una radiografía a esa fecha de las observaciones no solventadas. Lo cual le da sentido dependiendo de su naturaleza y de la importancia normativa al sentido del cumplimiento no de la normatividad unigénita. Posteriormente al ser entregados a este Honorable Congreso del Estado, los informes individuales aquí en revisión, se convierten en información pública, la cual es notificada a las entidades y subidas a la página de la Auditoría Superior del Estado para su revisión por parte de cualquier interesado. Después de notificadas a las entidades se les da una segunda

oportunidad de atender las observaciones pendientes a través de las respuestas que son enviadas en los 30 días hábiles siguientes y teniendo la Auditoría Superior del Estado 120 días hábiles para revisar y pronunciarse al respecto. Etapa en la cual nos encontramos en estos momentos y cuyos pronunciamientos se empezarán a dar a partir del mes de septiembre. Con estas respuestas pudieran ser atendidas o solventadas total o parcialmente las observaciones que están contenidas en los informes individuales. Con esta presentación muy general del proceso de fiscalización, con su permiso Diputado Presidente me permito darle la palabra al Maestro Cesáreo Esparza Ham, Auditor Superior del Gobierno del Estado.

**C.P. Cesáreo Esparza Ham.** Muy buenas tardes Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente y Diputadas y Diputados que asisten también a esta sesión. En esta ocasión comparezco ante ustedes para efectos de ponerme a su disposición en la atención de las inquietudes y dudas que tengan respecto de los informes individuales emitidos por el área a mi cargo, que es la Auditoría Especial para Gobierno del Estado. Y respecto a los informes individuales que fueron entregados el pasado 30 de junio ante esta soberanía. El programa de auditoría 2021 como mencionaba el Contador Guzmán, fue aprobado el 9 de diciembre de 2020, por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y dicho programa anual de auditoría comprende a la Fiscalización de 66 entidades sujetas de fiscalización que consolidaron su información financiera, presupuestaria, programática con la del Gobierno del Estado de acuerdo a la normativa vigente a nivel nacional, una menos que en el ejercicio anterior ya que se extinguió un fideicomiso en el año anterior fueron 67 en esta ocasión en 2020 66. En esta ocasión se presentan a dictaminación 25 informes individuales de igual número de entidades sujetas a fiscalización como ya les mencionaba entregados ante esta soberanía el pasado mes de junio, cada retroceso de revisión se suele revisión a un 41 entidades sujetas de

fiscalización cuyos informes serán entregados en el mes de octubre y en el plazo que vence en el mes de febrero del próximo año 2022, esta diapositiva ya la habíamos comentado anteriormente, la dejamos aquí, lo que es el marco normativo de la fiscalización. En esta ocasión la explicación general que les vamos a ofrecer a ustedes nos vamos a centrar en la etapa de ejecución y al respecto quiero mencionarles a ustedes porque es importante que lo tengamos presente que la Auditoría Superior cuenta con una certificación de calidad en sus procesos de fiscalización, al amparo de la norma ISO9001-2015, misma que recientemente su cumplimiento fue evaluado por una calificadora externa y nos concedió su visto bueno en cuanto al cumplimiento de todos los procesos procedimientos que tenemos instaurados en la Auditoría Superior del Estado, cabe mencionar que uno de los elementos fundamentales en un sistema de gestión de calidad, es su política de calidad precisamente y al respecto me permito darle lectura aquí ante ustedes a la política de calidad de la Auditoría Superior del Estado, tenemos el compromiso de fiscalizar la Cuenta Pública de las entidades obligadas a presentarla, en apego a la legislación aplicable, así como a las normas de auditoría establecidas, informando con veracidad y oportunidad al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas los resultados obtenidos, realizando esta función con servidores públicos competentes, apoyados en procesos eficaces y mediante la adopción de una filosofía de mejora continua. Los procedimientos de auditoría que se encuentran instaurados en el área a mi cargo de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad, son el procedimiento uno que se refiere al análisis y el control interno de las entidades sujetas de fiscalización este análisis nos da los elementos para determinar el alcance, la oportunidad y naturaleza de la pruebas de auditoría que vamos a practicar como ya les mencionaba en una comparecencia anterior, la auditoría por definición se realiza a través de muestreos es decir de pruebas selectivas que realizamos nosotros a las partidas consignadas en los informes financieros y presupuestales y demás información contenida en la cuenta pública,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

esta evaluación de control interno nos permite a nosotros determinar que camino, qué hoja de ruta vamos a establecer para el desarrollo de los trabajos de auditoría, generalmente en la práctica se realizan a través de cuestionarios que se aplican a las empresas sujetas de fiscalización de manera directa, pero también como parte del sistema estatal anticorrupción y del sistema nacional anticorrupción nos apoyamos con los procedimientos que realizan los órganos de control interno en este caso la Contraloría Gubernamental, que también realiza evaluaciones al control interno y que se encarga de vigilar que este control interno se sujete a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, mediante normativas expedidas en 2014 respecto al marco integrado del control interno. El procedimiento dos se refiere al análisis de transferencia de recursos, en este caso analizamos de manera general que se cumplan con la recepción, administración, radicación y ejercicio de los recursos, tanto del índole federal y local, por ejemplo el análisis de cuentas bancarias, contratos, estados de cuenta, conciliaciones todo lo que es el flujo del efectivo los registros contables el soporte comprobatorio y justificativo de los mismos, los comprobantes fiscales digitales por internet que tienen la obligación de expedir las entidades sujetas de fiscalización, convenio etcétera, los calendarios de las ministraciones entre otros hacemos un análisis integral de esta información y respecto de la misma nosotros vamos dando forma a la fiscalización. El procedimiento 3 es referido al registro información de la información financiera de las operaciones, es decir verificamos que todas las operaciones que realiza la entidad, estén registradas en la contabilidad, esto es muy importante porque pues igual que en el sector privado puede servir, existen ciertos riesgo inherente de acuerdo a la naturaleza de la entidad, de que puedan realizar sus operaciones y no queden registradas y nosotros verificamos que se lleven a cabo conforme a lo que establece la ley, también se verificaron que cuente con el soporte comprobatorio y justificativo original o mediante documentos certificados conforme lo establece el marco normativo. El procedimiento 4 todo esto en

todo está contenido en nuestro sistema de gestión de calidad, se refiere a la revisión del destino de los recursos, en este caso se verifica que los recursos hayan sido aplicados en los rubros y conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, ese es uno de nuestros ejes y de los fines señalados en las disposiciones legales y normativas, que cuenten con el respaldo correspondiente con la documentación comprobatoria y justificativa original o como ya lo he mencionado en su caso copia certificada que se acredite que los recursos fueron realmente devengados o comprometidos y también erogados debidamente. El procedimiento número 5 se refiere al análisis de servicios personales, lo que es el capítulo 1000 se comprueba que los pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos etcétera se hayan ajustado a lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, los tabuladores y las plantillas de personal oficiales autorizadas, verificamos que por los pagos que se realizan al personal, también se expidan los comprobantes fiscales digitales a que obligan las disposiciones fiscales se hayan enterados los impuestos, las incidencias, los expedientes de los trabajadores de lo que se denomina asimilables a salarios, etcétera, también realizamos algunos procedimientos adicionales pues verificamos que no hayan personas que estén adscritas a más de un área, porque está prohibido por la Constitución y la ley verdad, además pues verificamos que no hay incompatibilidad de horarios, verificamos que no haya personas que hayan sido sancionadas por la Secretaría de la Función Pública etcétera hay una serie de procedimientos que realizamos ahí para verificar, que se esté dando cumplimiento al marco legal en la contratación y pago de todo el personal que preste sus servicios en el Gobierno del Estado. Procedimiento 6 se refiere a adquisiciones, arrendamientos y servicios, aquí en este caso nos cercioramos que todas las operaciones entrañan a adquisiciones, contrataciones se hayan apegado a lo que establece la Ley de Adquisiciones local, y conforme a las modalidades que se encuentran establecidas en la misma, en su caso se verifican los supuestos de excepción aplicados que se encuentran debidamente justificados,

documentados que se haya otorgado, que se hayan realizado las operaciones con empresas inscritas en el padrón de proveedores, que existan expedientes que acrediten los procesos de adjudicación ya sea por licitación pública, por invitación a cuando menos 3 personas o por adjudicación directa y los que derivan de ellos, que los bienes adquiridos, pues hayan sido recibidos a satisfacción de conformidad por la entidad, que se encuentren debidamente registrados, resguardados y que se orienten a los fines para los cuales fueron adquiridos. El procedimiento 7 de obra pública aquí nos cercioramos de que en términos generales los procedimientos adjudicación, de contratación, de ejecución de las obras públicas se haya ceñido a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que hay sido adjudicados en las modalidades que establece la ley, vamos todo es muy parecido a lo que establecen en la Ley de Adquisiciones, verdad. Aquí también en este caso tiene que haber un programa de obras autorizado se tiene que integrar un expediente técnico, unitario por las obras que se realizan y sobre las cuales nosotros seleccionamos cuál es la muestra a auditar de acuerdo a auditar de acuerdo a su naturaleza al importe de la inversión entre otros criterios. Procedimiento 8 transparencia y difusión de la información toda la información que se genera con motivo de las transacciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización deben de sujetarse a ciertos lineamientos de transparencia, que no únicamente están consignados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sino que las disposiciones que rigen, que norman, que regulan el ejercicio de los recursos también establecen que haya orden con esa disposición de los ciudadanos determinada información por ejemplo en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lineamientos para que las entidades sujetas de fiscalización que reciben recursos públicos federales transparentes, informan a la ciudadanía la forma en que los recursos son aplicados. La propia ley general de Contabilidad Gubernamental tiene un título que se refiere a la transparencia de la información contable, financiera

y programática y los lineamientos específicos que se establecen para cumplir con esas obligaciones, los expide el Consejo Nacional de Armonización Contable, que está integrado por servidores públicos de la Hacienda Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los gobiernos de los estados y también de los municipios. Y también hay disposiciones en materia de transparencia en la Ley de Disciplina Financiera. El procedimiento nueve se refiere al cumplimiento de metas y objetivos, esa corresponde a la Auditoría Especial de Desempeño, aquí está la compañera presente que va a hablar al respecto y el procedimiento diez es el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de toda la normativa que expide el Consejo Nacional de Armonización Contable para poder llevar a cabo el registro de las transacciones de las entidades sujetas de fiscalización, de manera tal que cumplan con las normas que establece la propia ley, normas internacionales y nacionales emitidas al respecto. En esta ocasión como les mencionaba hace un momento, se someten a consideración de esta soberanía informes individuales de 25 entidades de fiscalización de los tres poderes del estado, dos organismos públicos autónomos y 6 OPD y 4 empresas paraestatales. Y a continuación viene la relación de dichas entidades que ya el Diputado Presidente se sirvió dar lectura hace un momento aquí con ustedes. Por mi parte, hasta el momento es mi intervención y estoy a su disposición aquí para cualquier comentario o duda específica que exista, muchas gracias y para servirle.

**C.P. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña.** Con su permiso Diputado Presidente, me permito cederle la palabra a la Contadora Aurora Moreno González, Auditor Especial para Ayuntamientos.

**C.P. Aurora Moreno González.** Buenas tardes Diputado Presidente, buenas tardes honorables miembros de esta sesión Diputados y asistentes todos. En este caso me corresponde la auditoría especial para ayuntamientos. En auditoría especial para ayuntamientos cuenta con un programa anual de actividades, que es el instrumento en el cual se

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

lleva a cabo la planeación y programación de la fiscalización de la cuenta pública y seguimientos de observaciones no solventadas en cuenta pública, cuenta con un cronograma calendarizado de actividades anuales, cuenta con un periodo de ejecución, la planeación, la ejecución y el seguimiento para la entrega de los informes individuales y dictámenes en caso de seguimientos y observaciones anteriores. Este instrumento forma parte del programa anual de auditoría que presentó la Auditoría Superior del Estado a esta comisión y fue autorizada para el ejercicio fiscal 2020 que fue cuando se fiscalizó la cuenta pública 2019. En el caso del programa anual de auditoría para el ejercicio 2021 se fiscalizó la cuenta 2020. Voy a hablar en dos secciones porque en mi caso corresponde que entregué informes individuales correspondientes a la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2019 y también hice una primera entrega de informes individuales de la cuenta pública del ejercicio 2020. En el caso es que la auditoría especial para ayuntamientos también está sumada, añadida al sistema de gestión de calidad a través de tener auditoría externa en calidad, menciona los comentarios del Contador Cesáreo y con agrado les comento que hay también un área que tuvo felicitaciones y comentarios positivos por parte de auditor externo y bueno con agrado se los comento. Acotando el tema del marco legal de fiscalización, el marco legal de fiscalización para los ayuntamientos que en mi caso me corresponde fiscalizar los 43 ayuntamientos y a los 49 organismos descentralizados municipales. El marco legal que les aplica es en grande espacios, la Ley de Adquisiciones, el Código Municipal, la Constitución Política del Estado, no traigo ahorita aquí en la presentación, pero puedo darle lectura a su marco normativo, porque es un poquito diferente al de gobierno. En cuanto a que ahí especifica la normatividad para los municipios. Constitución Política de los Estados Unidos de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de disciplina Financiera de las entidades federativas y sus municipios, nuevo impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Bienes del Estado y sus Municipios de Tamaulipas, Ley de Aguas del Estado en el caso de las COMAPA's, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas sobre el caso de participaciones, Ley Hacienda para el Estado de Tamaulipas y toda la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Entonces en donde es el marco normativo, se hace la fiscalización superior de la cuenta pública de gestión financiera de los ayuntamientos y los organismos descentralizados municipales. La auditoría se realiza en tres etapas: la planeación, la ejecución y el seguimiento. En la etapa de planeación se legalizan los trabajos previos; lo que comentaba el Contador Cesáreo en procedimientos, yo lo tengo en la etapa de planeación a trabajos previos, evaluación del control interno. La evaluación del control interno de las entidades sujetos de fiscalización municipales, radica en que se les aplica un cuestionario o una batería de preguntas de control basado en el mismo, en el cuestionario de control interno aprobado, autorizado y en base a las respuestas que hagan las entidades a esas preguntas, o cuestionamientos de control, se emite una calificación de cumplimiento y nos da oportunidad de tener una planeación de la auditoría en base a la confiabilidad de los controles implementados por la entidad sujeta de fiscalización en el ejercicio que se va a auditar. En relación a los municipios y organismos descentralizados municipales, tengo un instrumento que se llama Acuerdo General, ese acuerdo general está publicado en la página de la Auditoría Superior del Estado y se les notifica a los organismos descentralizados y a los ayuntamientos al inicio del ejercicio fiscal a auditar para que estén entregando información y cumplan con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas en cuanto a entregar sus informes de gestión financiera mensuales en el caso de ayuntamientos y trimestrales en el caso de

organismos descentralizados municipales. Con ello, se lleva a cabo al ejercicio siguiente cuando presentan ya su cuenta pública aquí al Honorable Congreso, el Congreso la remite y entonces entramos en la etapa ya de difusión. Empezamos a selección muestra, a revisar cumplimiento de ese acuerdo general, que el acuerdo general contiene, pues ahora sí que toda la información y la documentación que las entidades deberán estar presentando a la Auditoría Superior acerca del ejercicio de su presupuesto. En el caso de, en la etapa de ejecución, se planea la muestra, se selecciona la muestra a auditar y se fiscaliza conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, del área de profesionales de auditoría. En la etapa de seguimiento, entonces ya se le da seguimiento a las contestaciones y las solventaciones que en su caso hagan las entidades a sus situaciones determinadas que en alguna etapa de su momento de verificación y solventación no acreditaron, se pasa a la siguiente etapa hasta llegar al informe individual. Como lo decía el compañero Jorge Guzmán, en el caso de los informes individuales hay algunas entidades que tienen observaciones por aclarar y sin embargo los cuenta todavía un periodo de 30 días hábiles para solventar dichas observaciones y nosotros como auditoría superior en base a lo que nos marca la Ley de Fiscalización, emitir un pronunciamiento dentro de los 120 días siguientes hábiles para determinar finalmente si la entidad solventa sí o no los resultados que les quedaron pendientes en el informe individual. Entonces a grandes pasos, es esta la información o el procedimiento de auditoría especial para ayuntamientos, entonces en los dictámenes que se presentan a la comisión para aprobación son 92 dictámenes de 43 de municipios de ayuntamientos y 49 de organismos descentralizados. En el caso de la cuenta 2020 en el mes de junio de este año, presenté 9 informes individuales de ayuntamientos. Las tablas están aquí en la pantalla, ustedes tienen la relación que ya el Diputado Presidente se sirvió enumerar uno por uno al inicio de esta orden del día. Y bueno, me reitero a sus órdenes en caso de que tengan alguna

duda o comentario en los cuales yo les pueda aclarar y/o aportar información al respecto.

**Presidente:** Gracias, compañeros, una vez que hemos obtenido los resultados de la gestión financiera de manera detallada por la Auditoría Superior del Estado, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean hacer uso de la voz o participar con referencia a las 142 Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y 2020.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz en cuanto a la información expuesta por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los 142 Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño.

Tiene el uso de la voz la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

**Diputada Marta Patricia Palacios Corral.** Muy buenas tardes, bienvenidos. Derivado del Oficio de fecha 19 de febrero del presente, girado por el Auditor Superior del Estado relativo a la no presentación de la Cuenta Pública de la OPD municipal de Río Bravo, Tamaulipas, en el cual refiere, que de la revisión efectuada por la Auditoría, se informa a este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que el **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo**, es un ente que no está en operación, no tiene asignado presupuesto alguno, no tiene Titular, no cuenta estructura, por lo cual no cumple con la presentación de Informes Trimestrales, propongo el siguiente: **ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE NO DICTAMINAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE RÍO BRAVO, AL TENOR DE LOS**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**SIGUIENTES: CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que con base en el oficio girado por el Auditor Superior del Estado, de fecha 19 de febrero de 2021, relativo a la no presentación de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, el cual fue creado por Decreto No. LXIII-247 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2017, con el carácter de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de impulsar las políticas públicas en materia deportiva, así como promover la difusión de la cultura física y del deporte valiéndose de los medios, infraestructura y recursos que le sean asignados.

**SEGUNDO.** Que de la revisión efectuada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos, se informa a este Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas, que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, es un ente que no está en operación, no tiene asignado presupuesto, no tiene titular, no cuenta con estructura, así mismo se informa que no cumplió con la presentación de informes trimestrales, por lo que la Auditoría Superior del Estado recomendó al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en su caso formalice la extinción del ente. **ACUERDO. ARTÍCULO**

**PRIMERO.** La Diputación Permanente, determina no Dictaminar la información presentada por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, toda vez que dicho ente no cuenta con elementos que den materia a la elaboración de un dictamen. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO.** Con base en las determinaciones establecidas en el presente acuerdo, se archiva el expediente del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, y se tiene como asunto concluido. Es cuanto y lo dejo a su consideración.

**Presidente:** Gracias Diputada, compañeras Diputadas y Diputados, antes de continuar con el desahogo de las participaciones y en virtud de que la Diputada Marta Patricia Palacios Corral, ha realizado una propuesta, me permito someterla a consideración de este órgano parlamentario.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

En contra.

Abstenciones.

Gracias compañeros.

De acuerdo a la votación emitida el resultado ha sido **aprobado** por 5 votos a favor, 2 abstenciones.

Continuamos con el registro de participaciones.

Tiene el uso de la voz el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

**Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.**

Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. Primeramente me permito agradecer de nueva cuenta la disposición de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado y acompañarnos en este ejercicio de revisión de los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como su participación con respecto a las exposiciones de los resultados obtenidos de la fiscalización de dichas cuentas, así mismo reconozco la enorme valor que año con año realizan ese órgano fiscalizador para llevar a cabo su función de revisión, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus municipios. Durante casi dos Legislaturas he podido constatar que el actuar de la Auditoría Superior del Estado se ha apegado en todo momento a los procedimientos de exigencias constitucionales legales en la materia; en ese sentido propongo que los informes individuales puestos a nuestra consideración sean dictaminados conforme los resultados emitidos por la Auditoría Superior del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado Hernández Correa.

Adelante Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

**Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.** Gracias Presidente. Buenas tardes. Mi comentario es con respecto a la cuenta pública del Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas el ejercicio fiscal 2019. Un servidor considera que se debe de resaltar como señala el informe en nuestras manos que no se solventaron ciertas observaciones que en conjunto representan un monto de 4 millones 335 mil 512 pesos con 37 centavos motivo por el cual de los resultados obtenidos de la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública municipal por el ejercicio citado coincido con el criterio de la Auditoría Superior del Estado de que la administración municipal no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, considero también que la dependencia fiscalizadora deberá abundar en la revisión de esta cuenta pública y en su caso exigir el resarcimiento de los recursos no comprobados o fincadas las responsabilidades procedentes. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputado.

**Presidente:** Adelante Diputada Edna Rivera López.

**Diputada Edna Rivera López.** Gracias compañero. Yo tengo muchas dudas compañero Cesáreo, compañera Aurora, ojalá que las puedan responder. Nuevamente me vienen preguntas en cuanto a la Comisión de la que formamos partes compañero Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa y su servidora es la Auditoría de Vigilancia y de Fiscalización de aquí del Congreso y que según lo marca el artículo 34 de la Ley de Fiscalización ustedes deben de entregar a este Congreso a través de esa Comisión y yo como miembro de esa comisión no recibí nada sino hasta el día de ayer y nuevamente con pena me doy cuenta que esto se entregó al Congreso el 30 de junio y que nos lo entrega este Congreso meses después, cosa que cuando ustedes hablan de los tres principios de la fiscalización, de legalidad, confiabilidad, pues eso no se puede dar por este Congreso al menos por su servidora, miembro del partido de Morena yo no puedo confiar porque algo me dice que se guarden estos informes de manera celosa por algunos

meses y que se entreguen un día antes de que se van a discutir, no hay mucho que discutir ustedes entenderán que es algo muy delicado porque estamos hablando del dinero de la ciudadanía y no es solamente el dinero de los tamaulipecos porque gran parte del presupuesto que ejerce el gobierno pues es del gobierno federal, entonces ustedes hablan de horas de trabajo y también son horas de trabajo para que los ciudadanos paguen los impuestos y se les retengan los impuestos y de eso es lo que ustedes fiscalizan y que nosotros como diputados tenemos que también fiscalizar para rendirles cuentas a la ciudadanía como representantes de ellos. A mí me surgen estaba viendo como les decía por falta de tiempo no se puede ver mucho, lo poquito que vi hice aquí algunas anotaciones y por ejemplo estoy en la cuenta del Poder Ejecutivo y veo aquí en ingresos no hay los importes por capítulos, entonces pues me deja muy vaga la información porque no puedo saber lo que ustedes auditaron y la representatividad de la muestra que marcó un cien por ciento el universo que ustedes señalaron yo no puedo saber a qué capítulo corresponden y por lo tanto pues eso no me da confianza de saber cuáles capítulos si se fiscalizaron y cuales capítulos no y de lo que se revisó no se observa el detalle de los importes y a qué personaje representan esos egresos de esos capítulos, entonces ahí queda mucha duda. También en por ejemplo el procedimiento cinco de obra pública no se menciona aquí dentro del procedimiento y del resultado cuantas obras se hicieron o cuantas obras ustedes fiscalizaron y tampoco se observa que importes implican esas obras que ustedes auditaron, por lo tanto nos deja a nosotros que debemos de aprobar esas cuentas, pues de aprobarlas al ay se va o aprobarlas a ciegas y creo que eso no habla de nuestra responsabilidad como legisladores. En el procedimiento seis de transparencia y difusión de la información aquí ustedes mencionan que entraron a la página, realizaron consulta en la página electrónica y que efectivamente constatan que la información se transparentó pero ustedes deben saber que hay mucha gente que no tiene internet, que no tiene un teléfono inteligente y que por lo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

tanto no tiene acceso a esa información y lo mencionaba alguno de ustedes que la importancia es que la información llegue a todos los tamaulipecos y de esta forma pues no puede llegar. Creo que en los gastos de este gobierno se destina mucho a publicidad y a comunicación, entonces bien valdría una recomendación pues que se destinara esa publicidad para informar a la sociedad tamaulipeca pues cómo se gasta, en qué se gasta, en qué rubros, en qué capítulos. Hablaba el compañero Cesáreo Garza de que se extinguió un fideicomiso, quisiera saber cuál fideicomiso se extinguió y cuántos quedan. Del soporte comprobatorio del que ustedes hablan y justificativo yo solicité en esta semana pasada a la Auditoría Superior del Estado y al ITAIT información que la vez pasada se la solicité cuanto a ustedes miembros de la Auditoría como al compañero Presidente de la Comisión de Vigilancia información detallada de todos estos informes de esto que yo les hablaba, por ejemplo de todos los detalles de todos los capítulos cómo se gastó, las facturas, cuánto se dio en prestaciones, a qué empresas se les adjudicaron las obras, toda la información detallada yo la solicité a ambos y no la he recibido hasta el momento, ustedes hablan de un soporte comprobatorio y justificativo pero que lo conocen ustedes y lo tienen ustedes, pero no nosotros que somos los que debemos de aprobar finalmente estas cuentas. En el procedimiento cinco capítulo mil, pues también ahí me deja mucho que desear el que se habla muy vagamente de bonos, estímulos, compensaciones y pagos al personal porque por ejemplo he percibido que si hay recursos en ese rubro pero no se designa o no llega a los empleados y a los trabajadores, entonces si sería necesario ver a quienes se destinaron esas compensaciones. En el procedimiento siete de obra pública pues como ya les decía no especifican ustedes aquí en sus informes en los contratos las empresas a las que se adjudicaron, cómo se les adjudicaron, ustedes dicen que conforme a la ley, pero a mí me encantaría que me entregaran todo eso para yo poder informar con veracidad al pueblo. Bueno lo del procedimiento ocho ya lo comenté difusión y transparencia. Le quisiera preguntar a la Auditora Aurora quién es el auditor externo del que

ella platicaba y preguntarle también a qué cree que se deba que son muchos los organismos y los ayuntamientos que no cumplieron, son demasiados de los 43, 21 no cumplieron es un alto grado de opacidad el que tenemos en el Estado y bien valdría preguntarnos por qué los ayuntamientos son omisos, por qué son poco transparentes y por qué no rinden cuentas cuando se piden mayores recursos, es menos el porcentaje en OPDs son 16, 31 si cumplieron 16 no, y preguntarles aunque ya me dijeron en algún momento que la misma ley permite que se tarde tanto en dar el cumplimiento final ustedes los exhortan les solicitan y tarda mucho tiempo, pero considero que algunos son bastantísimo tiempo, sino me equivoco por ejemplo yo tengo entendido que la cuenta del 2016 del gobierno del exgobernador Egidio Torre Cantú está todavía pendiente, esta sin aprobar cuando ya vamos en la cuenta 2020 entonces algo tendríamos que hacer ahí para rendirles cuentas más claras a todos los tamaulipecos. Es cuanto de mi parte. Gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada.

**Diputada Edna Rivera López.** Me van a responder los compañeros.

**Presidente:** ¿Van a dar una respuesta a ello?

**C.P. Cesáreo Esparza Ham.** Muy buenas tardes nuevamente Diputada. Respecto de lo que mencionó inicialmente sobre la entrega de los informes individuales y los principios que rigen la fiscalización, quiero dejar claro que nosotros concluimos el proceso de fiscalización y entregamos los informes, esos principios son aplicables durante el período que nosotros realizamos esa labor y concluyó con la entrega del informe, pues el hecho de que no lo reciba inmediatamente después que es presentado no tiene que ver con que nosotros no cumplamos con los principios, a nosotros nos corresponde cumplir con ese principio eso es el primero. Por otra parte, a manera informativa le queremos también comunicar que esta Auditoría Superior en cuanto presenta los informes individuales inmediatamente los sube a la

página de internet de la propia Auditoría Superior es una obligación que tenemos establecida en la ley, nosotros no ocultamos absolutamente nada, cumplimos con lo que establece la ley. En lo que respecta a que en los formatos de informes individuales hablamos de cifras genéricas por, en este caso por rubros de ingresos o por de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, eso es un lineamiento que existe a nivel internacional, así se especifican, cuando hay observaciones es cuando se detalla en cierta medida los informes, los informes que se presentan ante ustedes son para efecto de que tengan conocimiento del resultado de la revisión, no obstante ello las acciones promovidas que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas corren en un sí me permite la expresión en un carril paralelo y la Auditoría Superior inmediatamente realiza las acciones que corresponden respetando el derecho de audiencia o de las entidades sujetas de fiscalización. En cuanto al capítulo 1000 la verdad me extraña y me inquieta la afirmación que realiza respecto de que no llegan pagos, respecto al capítulo 1000 hablamos de manera genérica de los conceptos de pago pero que mellan a los trabajadores, yo la verdad mi experiencia profesional que tengo casi 35 años, jamás he visto que a un trabajador no se le pague algo y no reaccione, si entonces todo lo que usted ve y ustedes ven registrado en capítulo 1000 en los diferentes momentos contables del gasto que se encuentran establecidos en la Ley y en la normativa fueron verificados por nosotros conforme a la muestras que fueron aplicadas, si hubiere el caso de algún trabajador que no recibió su pago, fue rete contenido a su puesto seguramente está en alguna Junta de Conciliación o de algún tribunal, si pero nosotros la verdad si me inquieta mucho eso y si tuviese información específica al respecto se lo agradeceríamos mucho para poderle dar seguimiento. En cuanto a que menciona que no especificamos como son otorgamos los contratos parece que se refería a obra pública pero también es aplicable a adquisiciones etcétera, pues no entramos al detalle de lo mismo, porque verificamos que se dio cumplimiento a la ley, reitero cuando una hallazgo que al no ser solventado se convierte en

observación nosotros consignamos en el informe esa situación, le reitero el informe como lo mencionaba el Contador Jorge Guzmán al principio los informes individuales es el resultado de la fiscalización al momento en que se entrega el informe de individual, después de él lo aclaro perfectamente bien lo notificamos así como se entregan ante esta Soberanía, le entregamos a las entidades sujetas de fiscalización, tenemos un plazo establecido en la ley para ello y ellos cuenta con 30 días a partir de su recepción para solventar, 30 días hábiles, y no entregan y bueno entonces nosotros tenemos, nos entregaran las solventación en su caso y nosotros tenemos 120 días para analizarlo, el hecho de que le reitero no este consignado en el informe no quiere decir que las acciones promovidas que se señalan en los informes no se hubieran marcado legalmente, eso van en cuadril paralelo, entonces todo lo que ustedes tiene ahí de manera genérica es pues porque no hay, no hay motivo de establecer algún procedimiento adicional si, transcurrido el plazo posterior a los informes individuales en que no son solventadas las observaciones entonces ahí como mencionaban mis compañeros recae un pronunciamiento por parte de la Auditoría en el sentido de que derivado de las observaciones plasmadas en los informes individuales no fueron atendidas o fueron atendidas y no solventadas entonces se procede a darle vista en mi caso de faltas nodulares a los órganos internos de control correspondientes y cuando se trata de faltas graves entonces se le da vista al órgano jurisdiccional que establece la propia ley. Le voy a ceder el uso de la palabra a mi compañera Aurora. Gracias.

**C.P. Aurora Teresa Moreno González.** Diputada Edna entiendo su inquietud en cuanto a la estadística general de los informes individuales de las entidades municipales, ya se llame ayuntamientos u organismos descentralizados en cuanto a los que cumplen con el marco normativo que les implican y los que no cumplieron, me preguntaba usted a que se debe que existan tantos incumplimientos en los informes individuales que fueron entregados aquí a la Honorable Sesión para

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

dictaminación. La situación medular de esto en mi opinión es que existen desconocimiento del marco legal jurídico que les aplica a los ayuntamientos y en los organismos y todo es que nosotros trabajamos con ellos porque hay un área específica dentro de la Auditoría Superior que es de capacitación, pero no solo es de capacitación para el personal que labora dentro de la institución o dentro de la Auditoría, es también para los servidores públicos de las entidades sujetas de fiscalización de la propia Auditoría se les ofertan, se les ofrecen cursos gratuitos de capacitación a las entidades para que acudan y conozcan cuáles son sus obligaciones y/o atribuciones de la entidad a la que presiden en el caso de ayuntamientos, en el caso de COMAPA's, Institutos, Gobierno, entonces si hay esa atención por parte de la Auditoría cuando adviertes que tienes entidades que no están cumpliendo cabalmente con su marco normativo y entonces un punto de atención de apoyo para entidades para que mejoren su situación en cuanto a su gestión financiera del presupuesto que tienen autorizado es otorgarles esas herramientas de capacitación para que conozcan el marco legal, eso es por una parte. Por la parte que me toca ya directo al área de ayuntamientos, tengo reuniones me consulta y me pregunta, en algunas ocasiones dudas que tienen y se les da la atención y se les dice, y les digo cuál es la ley, qué marca para ellos, cómo de acuerdo a la precisión, al asunto que me plantean les proporciono esa asesoría y asistencia en cuanto a lo que deben de hacer y lo que no deberían de estar haciendo en las consultas que en su caso me hagan no es que yo vaya a asesorarles, ellos acuden conmigo con una inquietud, con una situación y entonces les doy esta retroalimentación, por otra parte y en otro escenario está también los tiempos que duran las administraciones municipales, no perdamos de vista que es un trienio y que bien se ha dicho entra los Presidentes municipales con su nuevo aparato administrativo, síndicos, tesoreros, su contralor, su secretario del ayuntamiento, su director de obras y demás personal sustantivo que hacen funcionar a la administración municipal, pues en algunas veces nuevos y sin conocimiento formal de completo de lo que es el área el servicio al público y la función que

van a desempeñar entonces ellos van aprendiendo y capacitándose en ese contexto y bueno logran avanzar hacia llegar a un momento en el que hay otra vez cambio de administración municipal y entonces el ciclo comienza nuevamente verdad. Espero que haya quedado atendida Diputada.

**Diputada Edna Rivera López.** En esto último que usted comenta la cuenta pública entonces de un ayuntamiento que no la entrego, que no fue solventada, entra el otro ayuntamiento y como quién dice la hereda.

**C.P. Aurora Teresa Moreno González.** Las cuentas públicas son de la administración que está en curso, son obligaciones anuales que tienen de presentar información la cuenta pública al Congreso y se derivan hacia nosotros como órgano técnico de fiscalización. Qué pueden heredar pues a lo mejor cuando entra una administración nueva y se dejó de hacer algo, pues la nueva administración tendría que reaccionar en consecuencia legal o normativamente verdad, pero no es que hagas tuyo lo que la cuenta pública es directa y de la persona que tenga responsabilidades es el servidor público que estaba en funciones en ese momento a eso quiero ir, no sé si soy clara.

**Presidente:** Al no haber más participaciones y una vez analizados los Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y 2020, emitidos por la Auditoría Superior del Estado, procederemos a la votación correspondiente, por lo que, me permito proponer votemos de manera nominal, es decir, levantando su mano y que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Informes, enunciándolos por el número en que aparecen en el Orden del Día. Al efecto, pido a los Diputados y Diputadas, manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de esta Presidencia y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, a favor de los 141 informes en el sentido que la Auditoría informa. Es cuanto.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral, a favor de los 141 informes en el sentido que la Auditoría Superior informa.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, a favor de los 141 informes en el sentido que la Auditoría Superior informa. Es cuanto.

Diputada Esther García Ancira, en contra de los informes.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, del Grupo Parlamentario de MORENA, en contra de los 141 informes.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, a favor de los 141 informes en el sentido que la Auditoría informa. Es cuanto.

Diputado Gerardo Peña Flores, a favor de los 141 informes en el sentido que la Auditoría informa. Es cuanto.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida los Informes de Auditoría Especial para Gobierno del Estado, Ayuntamientos y de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2019 y 2020, han sido aprobados, por **5** votos a favor, **2** votos en contra.

**Presidente:** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictámenes, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminados los asuntos que nos ocupan, esta Presidencia determina que se integren al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la

discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y se adiciona la fracción X al artículo 35, se reforman las fracciones III y IV al artículo 38, se adiciona el artículo 38 Ter, se reforma los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.***

**Presidente:** Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Ramos Ordoñez**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

**Diputada Marta Patricia Palacios Corral.** Integrantes de esta Diputación Permanente, del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa la cual fue promovida por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, en voz del Diputado Gerardo Peña Flores, tengo a bien emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito a través de las siguientes apreciaciones, la mejora regulatoria es una política pública adoptada por el Gobierno Mexicano consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados así como instituciones eficaces para su creación y aplicación orientadas a ceder el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de actividades comerciales, industriales, productivas de servicios y de desarrollo urbano de la sociedad en su conjunto, con relación a lo anterior como bien señala los promoventes en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, en los últimos años se han llevado a cabo reformas integrales a la legislación mercantil

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

nacional, destacando principalmente 2 la primera efectuada el 27 de enero de 2011, donde se establecieron las bases para procesos más ágiles de menor costo y mayor certeza jurídica introduciendo los juicios orales en la materia y la segunda de fecha 25 de enero de 2017, la cual suprime el límite de la cuantía por tramitación de los juicios en la vía oral mercantil para el año 2020, de dichos fundamentos parte del objeto del asunto puesto a consideración mediante el cual se pretende realizar diversas adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tendientes a la organización y funcionamiento necesario para implementar y consolidar el sistema de oralidad mercantil y su procedimientos en este sentido tengo a bien exponer de manera general el contenido de cada una de las propuestas de la acción legislativa en estudio. El artículo 35 se le da reconocimiento a los jueces de lo mercantil como parte de los jueces de primera instancia, por lo que hace el artículo 38 se establece la exclusividad de los jueces especializados en materia mercantil para conocer sobre dichos asuntos, respecto al artículo 38 ter se establece la competencia de los jueces mercantiles quienes conocerán de dichos asuntos bajo las reglas de competencia previstas en los diversos ordenamientos mercantiles, lo relativo al artículo 41 se señala como parte de las atribuciones y funciones de los jueces mixtos conocer la materia mercantil, esto como respuesta a una previsión de las regiones y distritos judiciales, en donde no se encuentran adscritos juzgados mercantiles. Por último, en la reforma al artículo 42, se establece como parte de las atribuciones del Consejo de la Judicatura, la creación de Juzgados, atendiendo a lo establecido por el artículo 114, apartado B, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y el artículo 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dando así la correcta armonización normativa. Con base en lo expuesto con antelación, se coincide con las diversas propuestas plateadas en la acción legislativa, toda vez que las mismas atienden a la actualización de las disposiciones de referencia, permitiendo con ello una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil,

razón por la cual solicito su voto decidido a favor de la presente propuesta. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada, compañeros y compañeras, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo.

Compañeros, la propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictámenes, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminados los asuntos que nos ocupan, esta Presidencia determina que se integren al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Por último, nos encontramos ante el ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley Reglamentaria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.***

**Presidente:** Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

**Diputada Marta Patricia Palacios Corral.**

Compañeras y compañeros del análisis efectuado a la presente acción legislativa, la cual fue propuesta por los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Gerardo Peña Flores, me permito realizar las siguientes consideraciones: el 24 de febrero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Se trata de la reforma constitucional que entre otros aspectos la justicia laboral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje dependiendo del Poder Ejecutivo al Poder Judicial, además de establecer la obligación para que los trabajadores y los patrones acudan a una instancia conciliadora en el orden local o estatal y estas funciones estarán a cargo de los centros de conciliación que se van a crear en cada entidad federativa, lo que se busca es que a través de un procedimiento único de conciliación se resuelvan las controversias laborales sin tener que acudir a los tribunales. Cabe mención que si cada centro debe auxiliar a los interesados que así lo soliciten para elaborar su petición y proporcionarles asesoría jurídica de manera gratuita sobre sus derechos y los plazos de prescripción de estos y sobre los procedimientos de conciliación y jurisdiccionales para solucionar los conflictos laborales. Bajo este contexto y atendiendo el mandato constitucional la iniciativa en estudio propone expedir la Ley Reglamentaria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, el cual se crea como un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado para ejercer la función conciliadora en el ámbito del nuevo sistema de justicia laboral en nuestra entidad federativa, se debe precisar que su objeto es establecer la estructura, organización y funcionamiento del centro de conciliación laboral del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto en los artículos 123

apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables. Es importante mencionar que la propuesta de ley está integrada por cinco títulos y 54 artículos. Título primero relativo a disposiciones generales, el título segundo establece las atribuciones del centro de conciliación, el título tercero inherente a la administración, organización y funcionamiento del centro, el título cuarto referente a la vigilancia, control y evaluación del centro y el título quinto concierne a su patrimonio. Además se proponen tres artículos transitorios a efecto de establecer la entrada en vigor de la Ley, el inicio de operación del centro, la instalación de la junta de gobierno. Ahora bien derivado del estudio y análisis considero pertinente hacer ajustes de técnica legislativa y de congruencia normativa para fortalecer la redacción y dar certeza a los supuestos regulados de varios artículos de la ley, por lo que se propone que la denominación del cuerpo normativo sean Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, así mismo propongo adicionar una fracción VI al artículo 10 para añadir a la Contraloría Gubernamental como integrante de la Junta de Gobierno, ya que dentro de sus atribuciones está la de organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, por lo que considero necesaria su integración; además se plantea adicionar un artículo cuarto transitorio para establecer que en un plazo no mayor a 30 días naturales del inicio de operaciones del centro se deberá emitir la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, lo anterior ya que el artículo 5 estipula que se deberá contar con un reglamento interior, también considero que deberá reglamentarse lo relativo a la organización y funcionamiento del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. En razón de los argumentos antes expuestos considero viable dictaminar la iniciativa como procedente ya que con esto el acto legislativo se lleva a cabo la implementación y profesionalización del audio 4 minuto 7.29 conciliatoria estatal que asistirá a la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

disminución de conflictos y demandas laborales en la entidad, por lo que este dictamen se traduce en un valioso insumo para la justicia laboral de Tamaulipas. Es cuanto señores y muchas gracias.

**Presidente:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

**Presidente:** Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

### (Votación)

Abstención, en contra.

**Presidente:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **5** votos y **1** abstención.

**Presidente:** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos de Carácter General**, Esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados o Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las dieciocho horas, con cincuenta y cuatro minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Parlamentario a la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día de mañana **27 de agosto del año 2021** a partir de las **diecinueve horas**, por su atención, Muchas gracias. Agradecemos al personal y funcionario de la Auditoría Superior del Estado, muchísimas gracias.